



En la parte inferior de que se sigue que el consumidor
 no podrá estar seguro de la buena calidad y salubri-
 dad del citado género, p^o lo q^o suplica se le conceda
 permiso para recibir la carne necesaria de la
 casa de suro, donde a la p^o que comen en es-
 ta ciudad con la obligación de venderla en esta
 plaza pública y por el precio q^o de lo contra-
 to no se le causara. Y p^o lo q^o este Ayuntamiento
 acuerda: Que todo individuo sea obligado a ma-
 tar las reses en la casa de suro de esta Poblacion
 y venderlas en la plaza pública de suro y
 del Barrio de S^o Lucia, no excediendo su pre-
 cio del establecido p^o regions en esta d^o ciudad,
 deviendo ser siempre preferido el que tragara
 la carne, segun la practica en la misma
 y en la parte inferior de Antonio Ferrano, forta-
 lidad q^o se sigue en el Barrio de S^o Antonio Abad, en la que
 se expone que mediamente no tenen abasto el citado
 barrio, dispuso esta Corporacion se vendiesen las
 carnes en tanto tiempo del precio a como se ex-
 penda en esta ciudad, pero conociendo los p^o que
 lo q^o se les sigue, suplica q^o se le conceda ven-
 der la carne a los mismos precios q^o comen

